



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **091** DE

(21 FEB 2019)

Por la cual se convoca por segunda vez a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior a la Elección de su Representante en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 2º, literal g) del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 12º literal g) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 902 del 08 de mayo de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5, numeral 12, consagra que son funciones de Rectoría "Definir la reglamentación para la elección o designación de representantes a los diferentes órganos y estamentos de dirección y administración".

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24, literal o), indica que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes.

Que, de conformidad con Ley 1341 de 2009, artículo 2, las entidades públicas deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

Que, la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos; y señala las condiciones bajo las cuales las entidades públicas pueden hacer tratamiento de datos personales y suministrar información en ejercicio de sus funciones

Que, en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 12º contempla la integración del Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual está conformado entre otros, por el Representante de los estudiantes de los Programas de Educación Superior.

Que, el período del actual Representante está próximo a vencer.

Que, el uso de las TIC, permite que las elecciones sean más eficientes, transparentes y participativas.

Que, mediante Resolución 048 de febrero 1º de 2019, se convocó a elección del representante de los estudiantes de los programas de educación superior ante el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

Que, revisada el acta de inscripción ningún estudiante se registró.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convoca por segunda vez a los estudiantes de los Programas de Educación Superior, a la elección de su Representante en el Consejo Directivo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Que, se hace necesario convocar por segunda vez a los estudiantes de los programas de educación superior a elección de su representante ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA. Convocar por segunda vez a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir a su Representante en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º. CALIDADES. El representante de los Estudiantes deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) ser estudiante regular de un programa de Educación Superior que ofrezca la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL; b) no haber tenido sanciones disciplinarias; c) no tener ninguna otra representación de los estudiantes en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN. Los aspirantes pueden inscribirse en la Secretaría de Rectoría piso 4º del viernes 22 de febrero de 2019 al lunes 4 de marzo de 2019, de 2:30 p.m. a 7:30 p.m.

ARTÍCULO 4º. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES. El Profesional de Registro y Control, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas de los candidatos inscritos y remitirá el respectivo oficio a la Secretaría General, el día martes 5 de marzo de 2019, a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 5º. PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS Y SOCIALIZACIÓN DE PROPUESTAS. Los candidatos inscritos que cumplan las calidades podrán socializar sus propuestas el día MIÉRCOLES 6 DE MARZO DE 2019, EN EL PATIO CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, A LAS 6:30 P.M.

PARÁGRAFO. Se designan como organizadores y moderadores del evento correspondiente, a los profesionales de comunicaciones y de la emisora de la Entidad: Lizeth Lorena Páramo Martínez, William Fernando Giraldo Amaya y Cristian David Chaparro Parra.

ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES. El Profesional de Registro y Control expedirá los listados oficiales por Programa de los electores, con nombres y apellidos completos, número de documento de identidad, que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, el día lunes 11 de marzo de 2019, a las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 7º. JURADOS. La Rectoría nombrará los jurados de votación y veedores, para dicha elección, quienes deberán acogerse a los listados oficiales de electores, expedidos por el Profesional de Registro y Control.

ARTÍCULO 8º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección se realizará el día martes 12 de marzo de 2019, entre las 4:00 p.m. y las 8:00 p.m., en la PLATAFORMA ACADEMUSOFT que será habilitada para tal fin

ARTÍCULO 9º. Para los estudiantes que por alguna circunstancia no se encuentren en la Institución el día de la elección (martes 12 de marzo de 2019, de 4:00 p.m. a 8:00 p.m.) podrán ejercer su derecho al voto a través del sitio web, utilizando el aplicativo dispuesto para ello.

PARÁGRAFO. Para poder sufragar, los estudiantes pueden presentar su documento de identidad y/o el carnet institucional.

Hoja 3 - "Continuación Resolución por la cual se convoca por segunda vez a los estudiantes de los Programas de Educación Superior, a la elección de su Representante en el Consejo Directivo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico"

ARTÍCULO 10°. EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los jurados con la supervisión del veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio. En caso de ganar el voto en blanco o de presentarse empate entre el voto en blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, según sea el caso.

ARTÍCULO 11°. APOYO Y LOGÍSTICA. El Área de Sistemas, el Coordinador de Talleres de P.E.S., el Área de Comunicaciones, los Decanos de las diferentes Facultades y la Secretaría General, coordinarán y apoyarán el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 21 FEB 2019

El Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Dra. Dolly Andrea Lugo Cortés, Prof. Jurídico Secretaría General.
Revisó y Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.